

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA
TELF: 6520043

juzgadoprimerocivildelcircuitodebucaramanga@hotmail.com

Bucaramanga, 29 de Mayo de 2019
OFICIO NR.1670

ACCIÓN DE TUTELA

Nro. 2019-00148-00

Señor (a)

CENTRO Y/O ÁREA DE SISTEMA DE LA RAMA JUDICIAL DE
BUCARAMANGA
CIUDAD

Comunicamos a usted que mediante Auto de fecha 21 de Mayo de 2019, dictado dentro de ACCIÓN DE TUTELA de la referencia. Se dispuso lo siguiente: PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.SEGUNDO: VINCÚLESE de oficio a: (1). todas las Partes procesales del PROCESO EJECUTIVO instaurado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en contra de OTTO YERSON OBANDO SUAREZ, bajo el radicado 2018-00439 que se adelanta en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. (2) CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA. (3) OSCAR MARIN MARTINEZ OPERADOR DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. (4) A TODOS LOS ACREEDORES QUE EXISTAN DENTRO DEL PROCESO DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE QUE CURSA EL SEÑOR OTTO YERSON OBANDO SUAREZ ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA.TERCERO: ORDENAR la notificación, con el envío a los accionados y vinculados de oficio copia del escrito de tutela para su pronunciamiento sobre cada uno de los hechos y pretensiones en el término de DOS (2) DÍAS contados a partir del recibido de la comunicación respectiva.CUARTO: REQUIÉRASE al señor OTTO YERSON OBANDO SUAREZ para que preste colaboración al Despacho a fin de lograr la notificación personal de los particulares vinculados, procediendo a enviar los oficios respectivos mediante correo certificado y allegando a este Despacho la correspondiente constancia de entrega dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta providencia.QUINTO: ORDENAR siempre y cuando no se logre efectuarse en debida forma la notificación personal a las partes accionadas y vinculadas de oficio, la notificación de la presente acción de tutela a través de la publicación del respectivo EDICTO EMPLAZATORIO, que se fijara en la SECRETARIA DE ESTE DESPACHO , para que en el término de un (1) día, concurren a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de cuatro (04) horas siguientes a su publicación, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia que si no se presente en el término señalado, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio.SEXTO: OFÍCIESE al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para que, remita a este Despacho en calidad de préstamo PROCESO EJECUTIVO instaurado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en contra de OTTO YERSON OBANDO SUAREZ, bajo el radicado 2018-00439 que se adelanta en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en el término de UN (1) DÍA, contado a partir del recibo de la comunicación. SEPTIMO: REQUIÉRASE al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, para que en el término de UN (1) DÍA informe a este Despacho el

NOMBRE, Y DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN de TODOS LOS ACREEDORES QUE EXISTAN DENTRO DEL PROCESO DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE QUE CURSA EL SEÑOR OTTO YERSON OBANDO SUAREZ ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA a fin de lograr en debida forma la notificación, vinculación y garantizar el derecho a la defensa de dichos Acreedores en la presente Acción de Tutela.OCTAVO: ORDENAR al CENTRO Y/O ÁREA DE SISTEMAS DE LA RAMA JUDICIAL DE BUCARAMANGA para que proceda a la PUBLICACIÓN a través de la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, del correspondiente EDICTO EMPLAZATORIO, que cita a TODOS LOS ACREEDORES QUE EXISTAN DENTRO DEL PROCESO DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE QUE CURSA EL SEÑOR OTTO YERSON OBANDO SUAREZ ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, JUNTO CON EL ANEXO RESPECTIVO dentro del término improrrogable de TRES (03) horas.NOVENO: COMUNÍQUESE por la vía más expedita lo aquí decidido.. El Juez (fdo) JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA”.

Atentamente,


x
OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

TUTELA No 2019-00148-00 Al Despacho la acción de tutela. Bucaramanga, 21 de Mayo de 2019.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Veintiuno (21) de Mayo de dos mil Diecinueve (2019).

El señor OTTO YERSON OBANDO SUAREZ actuado en nombre propio, presentó ACCIÓN DE TUTELA contra JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

En el escrito de tutela, la accionante hace una relación clara de los hechos y pretensiones, y afirma bajo la gravedad de juramento no haber presentado otra tutela con anterioridad por iguales hechos y derechos.

Teniendo en cuenta lo aquí mencionado y observando que se reúnen cabalmente los requisitos de la acción a términos del Decreto 2591 de 1991, se procede asumir su trámite, y en tal virtud el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela.

SEGUNDO: VINCÚLESE de oficio a: (1). todas las Partes procesales del PROCESO EJECUTIVO instaurado por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en contra de OTTO YERSON OBANDO SUAREZ, bajo el radicado 2018-00439 que se adelanta en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. (2) CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA. (3) OSCAR MARIN MARTINEZ OPERADOR DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. (4) A TODOS LOS ACREEDORES QUE EXISTAN DENTRO DEL PROCESO DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE QUE CURSA EL SEÑOR OTTO YERSON OBANDO SUAREZ ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA.

TERCERO: ORDENAR la notificación, con el envío a los accionados y vinculados de oficio copia del escrito de tutela para su pronunciamiento sobre cada uno de los hechos y pretensiones en el término de DOS (2) DÍAS contados a partir del recibido de la comunicación respectiva.

CUARTO: REQUIÉRASE al señor OTTO YERSON OBANDO SUAREZ para que preste colaboración al Despacho a fin de lograr la notificación personal de

los particulares vinculados, procediendo a enviar los oficios respectivos mediante correo certificado y allegando a este Despacho la correspondiente constancia de entrega dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta providencia.

QUINTO: ORDENAR siempre y cuando no se logre efectuarse en debida forma la notificación personal a las partes accionadas y vinculadas de oficio, la notificación de la presente acción de tutela a través de la publicación del respectivo **EDICTO EMPLAZATORIO**, que se fijara en la **SECRETARIA DE ESTE DESPACHO**, para que en el término de un (1) día, concurren a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de cuatro (04) horas siguientes a su publicación, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia que si no se presente en el término señalado, se procederá a designarles Curador Ad-liten, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio.

SEXTO: OFÍCIESE al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para que, remita a este Despacho en calidad de préstamo **PROCESO EJECUTIVO** instaurado por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **OTTO YERSON OBANDO SUAREZ**, bajo el radicado 2018-00439 que se adelanta en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** en el término de **UN (1) DÍA**, contado a partir del recibo de la comunicación.

SEPTIMO: REQUIÉRASE al **CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA**, para que en el término de **UN (1) DÍA** informe a este Despacho el **NOMBRE, Y DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN** de **TODOS LOS ACREEDORES QUE EXISTAN DENTRO DEL PROCESO DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE QUE CURSA EL SEÑOR OTTO YERSON OBANDO SUAREZ ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA** a fin de lograr en debida forma la notificación, vinculación y garantizar el derecho a la defensa de dichos Acreedores en la presente Acción de Tutela.

OCTAVO: ORDENAR al **CENTRO Y/O ÁREA DE SISTEMAS DE LA RAMA JUDICIAL DE BUCARAMANGA** para que proceda a la **PUBLICACIÓN** a través de la **PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**, del correspondiente **EDICTO EMPLAZATORIO**, que cita a **TODOS LOS ACREEDORES QUE EXISTAN DENTRO DEL PROCESO DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE QUE CURSA EL SEÑOR OTTO YERSON OBANDO SUAREZ ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA, JUNTO CON EL ANEXO RESPECTIVO** dentro del término improrrogable de **TRES (03) horas**.

NOVENO: COMUNÍQUESE por la vía más expedita lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez